



## ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCIÓN N° 002-2016-AMAG-CD/P.

Lima, 07 de enero de 2016

#### VISTOS:

El Informe N° 002-AMAG/DG de fecha 07 de enero del 2016 mediante el cual la Dirección General autoriza la Convocatoria Pública CAS N° 001-2016-AMAG, para la cobertura de un (01) registro bajo el Régimen Laboral Especial y Transitorio establecido mediante el Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios, puesto que está habilitado presupuestalmente, así como también propone la Comisión Evaluadora de dicho proceso de selección, Informe N° 002-2016-AMAG/SA mediante el cual la Secretaria Administrativa eleva el Proyecto de Resolución y el Informe N° 008-2016-AMAG/PER y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva señalada en el Visto, a partir del dos de enero del 2014 los procesos de selección deberán tener los perfiles del Manual de Perfiles de Puestos – MPP como única fuente formal, habiendo precisado posteriormente la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR que hasta que las entidades aprueben su MPP pueden convocar a un proceso de selección para la cobertura de puestos CAS, para cuyo efecto deberán elaborar los Perfiles de Puestos, conforme a la Guía Metodológica aprobada en la citada Directiva;

Que, mediante la Resolución N° 134-2015-AMAGCD/P del 12 de noviembre del 2015 respectivamente, se aprobaron cinco (05) perfiles de puestos CAS, entre los que se encontraba: Profesional en Auditoría Gubernamental;

Que, el registro CAS materia de la cobertura (Profesional en Auditoría Gubernamental), ha quedado vacante por renuncia del titular, asimismo cabe precisar que se encuentra habilitado presupuestalmente en mérito a lo dispuesto por la Presidencia del Consejo Directivo mediante Provedo N° 504-2015-AMAG-CD/P, de fecha 30 de diciembre del 2015, Memorando N° 3080-2015-AMAG/DG, del 30 de diciembre del 2015 y contando con la respectiva Previsión Presupuestal contenido en el Informe N° 321-2015-AMAG-OPP, que acredita su financiamiento hasta el treinta y uno de diciembre del 2016;

Que, mediante el Informe señalado en el Visto la Dirección General autoriza la convocatoria del registro citado por necesidad del servicio, siendo necesario realizar las acciones necesarias que permitan cubrir a la brevedad, favoreciendo el adecuado y oportuno cumplimiento de los objetivos y metas

///...

.... /// (Pág.02): Resolución N° 002-2016-AMAG-CD/P

institucionales, y garantizando la eficiente ejecución de los recursos del Tesoro Público asignados a la Academia de la Magistratura por concepto de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

En uso de las facultades establecidas en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, concordantes con lo establecido en los literales d) y k) del artículo 16° de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD de fecha 12 de setiembre de 2012; y en ejercicio de sus atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la Convocatoria Pública CAS N° 001-2016-AMAG para la cobertura del registro detallado en el siguiente cuadro, a efectos de que encuentre debidamente cubierto por quien resulte mejor calificado, en estricto Orden de Mérito.



N°	PUESTO	REMUNERACIÓN	UNIDAD ÓRGANICA
01	Profesional en Auditoria Gubernamental	S/.5,200.00	Oficina de Control Institucional

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR a la Comisión Evaluadora que se hará cargo del citado proceso de evaluación y selección, la misma que quedará integrada por los siguientes tres (3) Miembros Titulares y sus respectivos tres (3) Miembros Suplentes:

**Titulares:**

- Cecilia Y. Cedrón Delgado *Primer Miembro, quien la Presidirá*
- Luis N. Cocha Zamata *Segundo Miembro*
- Jimmy L. Llerena Zegarra *Tercer Miembro, quien será el Secretario Técnico*

**Suplentes:**

- Frank M. Castro Bárcenas *Primer Miembro*
- Bruno Novoa Campos *Segundo Miembro*
- Guisela Dora Tito Rehatta *Personal adscrita a Recurso Humanos – Tercer miembro Suplente.*

La Comisión Evaluadora, en el marco de sus competencias llevará a cabo el proceso evaluación y selección conforme a la normatividad vigente y la Directiva N° 006-2011-AMAG/SA, Directiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Academia de la Magistratura, debiendo presentar a este Despacho su Informe Final y el detalle del postulante mejor



///...

.... /// (Pág.03): Resolución N° 002-2016-AMAG-CD/P

calificado para el registro, con la documentación sustentatoria correspondiente,  
para los fines establecidos en el Reglamento del proceso

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



**JOSUÉ PARIONA PASTRANA.**

Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República  
Presidente del Consejo Directivo  
De la Academia de la Magistratura

